



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P.E. núm. 43-21

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, mediante el presente documento otorgo poder especial al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que en nombre y representación del Estado dominicano suscriba con Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L., con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, la Primera Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro, para la recepción de una donación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de 1,000,350 de dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19, así como 1,002,000 dosis de diluyente.

En la enmienda de referencia queda estipulado que su fecha efectiva está sujeta a la aprobación previa del Congreso Nacional de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de la República Dominicana.

También en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, mediante el presente documento otorgo poder especial al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que en nombre y representación del Estado dominicano suscriba, luego de la aprobación congresual, el Acuerdo de Donación con el Gobierno de los Estados Unidos, específicamente con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), para la recepción de la donación del aproximadamente millón de dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19 y su diluyente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


LUIS ABINADER

